

Luis Omar Rancier Valdez, Gustavo Ivanhoe Lara Tapia, Carlos Alberto Molano Valdez, Ricardo Domingo Albuquerque Jáquez e Iris Altagracia de Mondesert.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

Lady Esther Colón Peña, Mena Blanco Valdez, Inmaculada Agustina Adames Pichardo, Ignacia Báez Batista, Adelaida Alejandrina Campos Guzmán, Gloria Altagracia Taveras Tejada, Pablo Julián Pérez Fernández, Adelma Altagracia Guerrero Reyna, Luis Elías Medrano Méndez y Ramón Antonio Torres Núñez.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y de Finanzas, a la Procuraduría General de la República y al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 117o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1160, que autoriza al Ayto. del Municipio de Miches a permutar una porción de terreno.

(G. O. No. 9510, del 15 de septiembre de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1160

VISTAS las Leyes Nos. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y 5177 de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Miches, a realizar una permuta de una porción de terreno de su propiedad con área de 224 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 21 del Distrito Catastral No. 48/3ra. parte, situada en los Memeyes del mismo Municipio, valorada en la suma de RD\$280.00, por otra porción de terreno con área de 236.88 metros cuadrados, marcada con el número 1 de la manzana No. 35 (Prov.) de la Parcela No. 1 del Distrito Catastral No. 48/1ra. parte, valorada en la suma de RD\$355.52 propiedad del señor Tomás Rúa Linares.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 117o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1161, que aprueba las modificaciones en los Estatutos de la Hermandad de Pensionados de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, lra.

(G. O. No. 9510, del 15 de septiembre de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1161

VISTA la instancia que por conducto de la Procuraduría General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo la Asociación que se menciona en la parte dispositiva del presente Decreto, en el sentido que sea aprobada la modificación en sus estatutos;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un Beneficio Pecuniario;